POLÍTICA CORPORATIVA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INFORMANTE

AUDAX RENOVABLES, S.A.

Y SU GRUPO DE SOCIEDADES

Control de versiones			
Versión	**Fecha**	**Responsable**	**Hecho**
1.0	18 de julio de 2023	Responsable del Sistema Interno de Información	Diseño y adopción inicial de la Política del Sistema Interno de Información y Protección del Informante de acuerdo con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
2.0	25 de noviembre de 2024	Group Compliance Officer	Actualización relativa al nuevo sistema de gobernanza en el SII

Aprobaciones			
Versión	**Fecha**	**Órgano de Gobierno**	**Hecho**
1.0	27 septiembre de 2023	Consejo de Administración de AUDAX RENOVABLES, S.A.	Aprobación de la Política del Sistema Interno de Información y Protección del Informante
2.0.	17 de diciembre de 2024	Consejo de Administración de AUDAX RENOVABLES, S.A.	Aprobación de la actualización de la Política del Sistema Interno de Información y Protección del Informante

Normativa relacionada	
Nombre	**Última versión**
Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales	17 de diciembre de 2024
Código Ético	10 de noviembre de 2020
Manual de Cumplimiento y Prevención de riesgos penales	17 de diciembre de 2024
Procedimiento del Sistema Interno de Información y Gestión del Canal de Denuncias	17 de diciembre de 2024

Índice

1. Introducción y Objeto 4

2. Ámbito de aplicación 5

3. Mecanismos para la presentación de consultas o denuncias en Grupo Audax: Canal de Denuncias 6

4. Responsable del Sistema Interno de Información y del Canal de Denuncias 7

5. Principios y garantías del Sistema Interno de Información y del Canal de Denuncias corporativo de Grupo Audax 8

6. Aprobación, publicación y entrada en vigor 10

1. Introducción y Objeto

En línea con lo establecido en el Código Ético y de Conducta Corporativo (en adelante, el "Código Ético") y la normativa interna de aplicación, Grupo Audax y todas las sociedades integradas en el Grupo (en adelante, también el "Grupo") persiguen el desarrollo de su actividad profesional de manera íntegra, promoviendo un comportamiento ético, el respeto a la dignidad humana y el cumplimiento de la normativa vigente.

El 16 de diciembre de 2019 entró en vigor la Directiva (UE) 2019/1937 (en adelante, "**Directiva**") cuyo objetivo es fomentar la denuncia de infracciones y proteger a los denunciantes de represalias, mediante el establecimiento de canales de denuncia eficaces, confidenciales y seguros. Esta Directiva es de aplicación en los diferentes Estados Miembro de la Unión Europea a través de la normativa nacional de cada uno de los Estados.

En el caso de España, la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción ("**Ley 2/2023**"), incorpora al Derecho español la Directiva y tiene como principal finalidad la protección de las personas que, generalmente, en un contexto laboral o profesional hayan obtenido información sobre determinadas infracciones normativas y la comuniquen a través de los canales internos y/o externos de información o, en su caso, la revelen públicamente, otorgando una protección adecuada frente a cualquier tipo de represalias.

A estos fines y cumpliendo con el mandato de la Ley 2/2023, Grupo Audax ha implantado un Sistema Interno de Información y Protección del Informante (en adelante, también, indistintamente, el "**Sistema**" o "**Sistema Interno de Información**") integrado por:

1) El Canal de Denuncias (en adelante, también el "Canal") con el que el Grupo cuenta desde el año 2018, y que se instrumentaliza como mecanismo formal de consulta o comunicación de irregularidades e infracciones.
2) El Responsable del Sistema que ha sido designado y los Compliance Officers de las sociedades integrantes del Grupo que colaboran con la gestión del Canal.
3) La presente Política Corporativa del Sistema Interno de Información y Protección del Informante ("**Política**").
4) El Procedimiento del Sistema Interno de Información y Gestión del Canal de Denuncias, que desarrolla la presente Política (en adelante, el "**Procedimiento**").

Mediante el Sistema Interno de Información se persigue el fomento de la cultura de la información o comunicación ("*speak up*") con nuestros grupos de interés, tanto internos como externos, animándolos a todos ellos a comunicar cualquier inquietud sobre comportamientos poco éticos y/o incumplimientos de la normativa (interna y/o externa) en el marco de nuestra actividad profesional, y garantizando la protección de los informantes frente a posibles represalias.

De este modo, el presente documento se configura como la Política Corporativa del Sistema Interno de Información y Protección del Informante del Grupo Audax, que tiene por objeto establecer los principios y garantías del Sistema y, específicamente, del Canal. Asimismo, el Sistema y el Canal se regirán, además, por el Procedimiento.

El Consejo de Administración de AUDAX RENOVABLES, S.A., impulsa y aprueba esta Política, cumpliendo así su función de establecer las bases, fijar los instrumentos y diseñar los mecanismos necesarios para una adecuada y eficiente coordinación en las actividades relacionadas con la gestión del Sistema Interno de Información y el Canal de Denuncias.

Todo ello sin perjuicio de las decisiones autónomas que corresponda a cada sociedad que forme parte del Grupo (en el momento de aprobación de la presente Política, o en un futuro), a las adhesiones o adaptaciones que deba abordar, atendida la legislación del país donde cada una opere y las particularidades de su negocio.

2. Ámbito de aplicación

Esta Política es de aplicación a todas las sociedades que integran Grupo Audax sujetas a la Directiva y/o a la Ley 2/2023, con independencia del negocio que desarrollen, su ubicación geográfica y su forma societaria.
Ello sin perjuicio de que las sociedades que integran Grupo Audax deberán cumplir, en todo caso, con la regulación correspondiente al país en el que se ubiquen, de acuerdo con la trasposición de la Directiva y aplicando las particularidades previstas localmente.

Los órganos de gobierno de estas sociedades filiales que forman parte del Grupo adoptarán las decisiones oportunas para integrar las disposiciones de esta Política y del Procedimiento de acuerdo con la legislación aplicable, su estructura de órganos de gobierno, comités y departamentos, entre otros factores. Ello podrá comportar la adhesión y/o la incorporación mediante anexo de las particularidades que resulten de aplicación.

La Política es, asimismo, aplicable a todas las personas que prestan servicios profesionales para el Grupo, las cuales deben actuar con integridad y siempre en cumplimiento de la legalidad y normativa interna de aplicación, debiendo cooperar para evitar comportamientos poco éticos y/o incumplimientos de la normativa (interna y/o externa). En este sentido, es un deber de los consejeros, directivos, empleados, colaboradores o cualquier otra persona que mantenga una relación de dependencia jerárquica con Grupo Audax, con independencia de su posición funcional, jerárquica, modalidad laboral o territorio en el que operan (en adelante, también el "**Personal**"), comunicar cualquier comportamiento poco ético y/o incumplimiento de la normativa (interna y/o externa) del que tenga conocimiento a través del Canal.

Adicionalmente, se promueve que cualquier persona (física o jurídica) que haya tenido, tenga o pueda tener una relación profesional (o en el marco de un contexto profesional) con Grupo Audax (en adelante, también los "**Terceros**") usen igualmente el Canal en los casos regulados en esta Política y en el Procedimiento de desarrollo, como cauce

preferente para la comunicación de irregularidades e infracciones y con independencia de otras vías de comunicación ordinaria puestas a disposición de Terceros.

El Personal debe y los Terceros pueden comunicar el conocimiento o sospecha motivada de conductas comportamientos poco éticos y/o incumplimientos de la normativa (interna y/o externa), incluido el Código Ético.

De manera específica, será aplicable a cualesquiera comunicaciones recogidas en la Directiva y/o en el artículo 2 de la Ley/2023: Cualesquiera acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea siempre que se den los requisitos de dicha Ley; así como cualesquiera acciones u omisiones que pudieran ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave, que impliquen un quebranto económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social, incluidas las infracciones relativas a la seguridad y salud en el trabajo, todo ello sin perjuicio de la protección establecida en la normativa específica que resulte aplicable.

El Sistema Interno de Información es el cauce preferente para informar sobre tales conductas.

El Canal no debe utilizarse para comunicar conflictos interpersonales que no supongan un incumplimiento y/o que afecten únicamente al informante y a las personas a las que se refiera la comunicación, así como informaciones que ya estén completamente disponibles para el público o que constituyan meros rumores.

3. Mecanismos para la presentación de consultas o denuncias en Grupo Audax: Canal de Denuncias

Grupo Audax pone a disposición de su Personal y Terceros múltiples vías de comunicación para fomentar una cultura de integridad y de comunicación como elemento base del Sistema Interno de Información y del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales corporativo. El Sistema Interno de Información será accesible en la página web corporativa de Grupo Audax y en algunos casos a través del Portal del Empleado.

Sin perjuicio de las múltiples vías de comunicación, Grupo Audax cuenta con un medio formal -seguro-, en el que las consultas y denuncias se podrán presentar por escrito o verbalmente, pudiendo incluso solicitar una reunión presencial. Todo ello a través de:

- **Plataforma del Canal de Denuncias** de Grupo Audax, por escrito o mediante grabación de voz. La plataforma pertenece a un proveedor externo y es accesible tanto desde la web corporativa, el Portal del Empleado en aquellas sociedades que cuenten con el mismo, como a través del siguiente link: https://audax.whistleblowernetwork.net.

- **Reunión presencial**: el denunciante puede solicitar, a través del Canal de Denuncias, una sesión presencial con el Responsable del Sistema que tendrá lugar en el plazo de siete (7) días naturales desde su petición.

Independientemente de la vía a través de la cual se comuniquen las infracciones, Grupo Audax llevará a cabo una investigación independiente, imparcial y eficaz, garantizando

los derechos de las partes implicadas e informando al denunciante sobre el progreso y el resultado de esta de manera confidencial, todo ello con arreglo a la presente Política y su Procedimiento de desarrollo.

Sin perjuicio de los anteriores mecanismos para comunicar irregularidades e infracciones, que suponen el medio preferente, el gobierno o administración pública de cada país en el que Grupo Audax tenga presencia puede contar con canales oficiales puestos a disposición de las personas. En el caso de la Unión Europea, los Estados Miembros han designado a las autoridades competentes a las que se puede denunciar incumplimientos informativos, ya sea directamente o previa comunicación a través del Canal de Denuncias de Grupo Audax.

A través de la web y Plataforma del Canal se informará de manera clara y accesible al Personal y Terceros sobre tales canales externos (a medida que se vayan constituyendo y/o comunicando su existencia y/o medios o canales de comunicación).

4. Responsable del Sistema Interno de Información y del Canal de Denuncias

El Consejo de Administración de Audax Renovables, S.A. designa como Responsable del Sistema Interno de Información y del Canal de Denuncias (en adelante, también el "Responsable") al Compliance Officer del Grupo Audax (en adelante, "**GCO**") l, que asume su gestión.

El Responsable del Sistema deberá desarrollar sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos de del Grupo Audax, no podrá recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, y deberá disponer de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo. Asimismo, responderá de la tramitación diligente del Procedimiento.

Pese a que el SII es único en Grupo Audax, por razones regulatorias, de eficiencia, de proximidad y con un fin de otorgar la máxima protección, Audax ha optado por un modelo de gestión mixto en el sentido de que los distintos Compliance Officers de cada una de las sociedades que forma parte del Grupo también participen en la gestión del Canal de forma delegada.

En virtud de lo anterior, en los supuestos en los que se reciba en el SII una comunicación procedente de alguna de las filiales del Grupo, el Responsable del Sistema delegará tal comunicación al Compliance Officer de la filial de donde proceda la misma a fin de que pueda tramitar y resolver la misma, adoptando así el rol de Instructor en su gestión y siguiendo lo establecido en el apartado I.V del Procedimiento del Sistema Interno de Información y Gestión del Canal de Denuncias. Para ello se remitirán a través de la propia Plataforma del Canal las comunicaciones correspondientes. En caso de que la comunicación se reciba por medios alternativos, el Responsable del Canal deberá introducir manualmente la referida denuncia en la Plataforma y proceder del mismo modo, remitiendo la comunicación al Compliance Officer correspondiente.

Por otro lado, el Responsable debe reportar al Consejo de Administración de la sociedad cabecera del Grupo de forma anual y siempre que sea necesario, cuanta información sea requerida sobre la actividad del Sistema y del Canal de Denuncias,

preservando en cualquier caso las garantías de confidencialidad, anonimato y seguridad de la información, así como las restantes garantías y derechos de los usuarios establecidos en esta Política y en la Directiva y/o Ley 2/2023. Por tanto, cualesquiera tramitaciones y gestiones que ejecute el Compliance Officer local, deberán quedar registradas en la Plataforma del Canal.

Cualquier miembro del Personal, individual o colegiadamente, está obligado a colaborar con el Responsable del Sistema en los términos de la presente Política y normas de desarrollo.

A tales efectos, existe un único Responsable del Sistema Interno de Información en todo el Grupo Audax, sin perjuicio de que, posteriormente, deba coordinarse con los Compliance Officers de las sociedades filiales del Grupo a fin de gestionar adecuadamente las irregularidades e infracciones que se comuniquen.

5. Principios y garantías del Sistema Interno de Información y del Canal de Denuncias corporativo de Grupo Audax

Legalidad y ética corporativa. Sea cual sea la vía que se utilice para presentar una denuncia o una consulta, su gestión y tramitación se regirá por la legislación vigente, por la presente Política y por el Procedimiento, así como normativa específica que en su caso resulte de aplicación.

Independencia e imparcialidad. El Responsable del Sistema Interno de Información actuará en todo momento con independencia e imparcialidad y con el máximo respeto a la legislación aplicable y la normativa interna del Grupo Audax. Todas las personas que intervengan en el procedimiento actuarán de buena fe en la búsqueda de la verdad y el esclarecimiento de los hechos.

Transparencia y accesibilidad. Velar por que la información sobre la regulación del Sistema sea transmitida de forma clara y comprensible, así como la publicidad y accesibilidad del Sistema y canales que lo integran. Concretamente, la regulación del Sistema Interno de Información y del Canal de Denuncias, incluyendo la Política y el Procedimiento que la desarrolla, se publicará en la web corporativa y será accesible a través del siguiente link: https://audax.whistleblowernetwork.net. Adicionalmente, también será accesible desde el Portal del Empleado en aquellas sociedades que cuenten con el mismo.

En todo caso, se comunicará y formará al Personal de Grupo Audax sobre el Sistema Interno de Información y su regulación.

Trazabilidad y seguridad. Las comunicaciones realizadas a través del Sistema Interno de Información serán registradas y tramitadas de acuerdo con lo establecido en esta Política y su Procedimiento de desarrollo, sin perjuicio de aplicar la normativa específica. Concretamente, las comunicaciones presentadas a través del Canal de Denuncias son registradas en la Plataforma del Canal de Denuncias. En caso de que el Responsable del Sistema reciba por otra vía diferente al Canal de Denuncias una denuncia o consulta, la registrará manualmente en la Plataforma del Canal de

Denuncias con el objetivo de que consten todas las comunicaciones en materia de cumplimiento. Del mismo modo, si cualesquiera miembros del Personal de Grupo Audax recibiera una comunicación que entre dentro del ámbito objetivo de esta Política, deberá comunicarlo de inmediato al Responsable del Sistema y, en todo caso, tiene el deber de guardar la máxima confidencialidad sobre los hechos, persona que comunica u otros afectados. La infracción de este deber podrá ser considerado como infracción muy grave y podrá conllevar la aplicación de las consecuencias disciplinarias o correspondientes que resulten de aplicación.

Diligencia y celeridad. Garantizar que la investigación y resolución sobre los hechos comunicados se tramiten con la debida profesionalidad, diligencia y sin demoras indebidas, de tal forma que el procedimiento pueda ser completado en el menor tiempo posible respetando las garantías debidas y, como máximo, en el plazo de tres (3) meses ampliables otros tres (3) meses en casos complejos que requieran tal ampliación.

Buena fe. Debe facilitarse información de buena fe, lo que implica que debemos creer que lo que estamos comunicando es veraz, aunque luego se pueda confirmar que la referida información era equivocada y sin perjuicio de las inexactitudes u omisiones que pueda cometer de manera involuntaria el denunciante.

Respeto a los derechos fundamentales. Garantizar el derecho de información, derecho de defensa, derecho de contradicción, derecho a la presunción de inocencia y derecho al honor de todas las personas que se vean involucradas por la tramitación de las comunicaciones del Sistema. Asimismo, estas personas tienen derecho a ser oídos en cualquier momento, en la forma en la que se considere adecuado para garantizar el buen fin de la investigación y a conocer las acciones u omisiones (infracciones) que se le atribuyen mediante comunicación sucinta de los hechos.

Prohibición de represalias. Las personas que formulen cualquier clase de consulta o comunicación acerca de conductas irregulares o infracciones están protegidos frente a cualquier tipo de represalia con motivo de las comunicaciones realizadas. El Grupo protegerá proactivamente a las personas que presenten comunicaciones y sancionará cualquier acto que pueda constituir una represalia en contra de los denunciantes o personas relacionadas (físicas y/o jurídicas) o bien una infracción del deber de confidencialidad. La prohibición de represalias prevista en el párrafo anterior no impedirá la adopción de las medidas disciplinarias que procedan cuando la investigación interna determine que la comunicación es falsa y que el usuario que la realizó era consciente de su falsedad, habiendo actuado así con mala fe.

Confidencialidad. El Grupo garantizará la confidencialidad del denunciante, para lo cual, y entre otras medidas, el ejercicio del derecho de acceso por parte del denunciado no supondrá el acceso a la identidad del denunciante. De este modo, y salvo los casos expresamente regulados, el denunciado no conocerá la identidad del denunciante.

Asimismo, tanto (i) las personas que, por razón de las funciones que desempeñen en Grupo Audax, tengan conocimiento de las denuncias que se formulen, como (ii) el GCO del Grupo y los Compliance Officers de las sociedades filiales o (iii) los asesores externos, están expresamente obligados a guardar secreto sobre la identidad de la

persona denunciante, así como sobre cuanta otra información puedan conocer en el marco de este Sistema.

Anonimato. El Sistema permite que se formulen denuncias tanto de manera anónima como nominativa, quedando a la libre elección del denunciante su anonimato o identificación. Para ello cuentan con un mecanismo de comunicación seguro y encriptado a través del Canal (buzón de correo seguro) y en todo caso se garantizará la máxima confidencialidad sobre la identidad del denunciante que finalmente desee identificarse.

Protección de datos de carácter personal. El Sistema Interno de Información se configura con pleno respeto a las diferentes exigencias legalmente establecidas en materia de Protección de Datos, a fin de proteger debidamente la privacidad e intimidad de las personas involucradas en ellas y, de manera especial, para garantizar la confidencialidad de quien formule una denuncia o consulta.

6. Aprobación, publicación y entrada en vigor

Esta Política ha sido inicialmente aprobada por el Consejo de Administración de la sociedad cabecera del Grupo Audax en fecha 27 de septiembre de 2023, entrando en vigor en ese mismo momento, y siendo actualizada en fecha 17 de diciembre de 2024.

La regulación del Sistema Interno de Información, concretamente la Política y el Procedimiento, así como la plataforma del Canal de Denuncias, se encuentra publicada en la web, en el Portal del Empleado o análogo de Grupo Audax y la regulación se ha remitido al Personal, siendo comunicada, en la medida en la que resulte aplicable, a los Terceros con los que se relaciona el Grupo.

Esta Política será revisada, actualizada, aprobada y difundida de manera periódica y siempre que resulte necesario practicar cualesquiera modificaciones.